



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: compras@msal.gov.ar Tel.: 011-4379-9140/9033
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19
Procedimiento COVID-19 N° 4/22
Procedimiento COMPR.AR 80-0040-CDI22
Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin modalidad
N° Expediente electrónico: EX-2022-62250408- -APN-DCYC#MS
Rubro: Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio
Objeto: COMPULSA COVID19 N°4/22 Adquisición Jeringas descartables 1ml y Aguja 25G x 5/8" para vacunación
Plazo de duración del contrato: -.
Opción a prórroga: -.
Muestras: Sí
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. Detalle de los Renglones:

Renglón N° 1:

- a) Descripción: Jeringa descartable para vacunación de 1ml, con aguja de medida 25G x 5/8" de acero inoxidable, triple bisel, en un mismo envase indivisible y/o se aceptaran jeringas descartables con agujas separadas empaquetadas como juego juego y/o jeringas descartables con agujas separadas empaquetadas por separado siempre y cuando se trate de una aguja por jeringa. El embolo de la aguja debe ajustarse al cuerpo de la jeringa que debe terminar en adaptador universal. La medición de la jeringa debe ser exacta, por lo que las marcas deberán ser claras a la lectura. La escala para la lectura debe ser de 0,10 ml en 0,10 ml.
- b) Empaque: Individual, apirogeno, atoxico y estéril. Tal condición debe cumplirse tanto en caso de empaque indivisible como en caso de empaquetarse como juego jeringas descartables y agujas, como así también en caso de tratarse de jeringas descartables y agujas por separado.
- c) Presentación: Cajas o packs conteniendo preferentemente mil (1.000) unidades en cajas individuales preferentemente de cien (100) unidades.
- d) Cantidad: Ocho millones (8.000.000) de jeringas 1ml con aguja de 25G x 5/8".

1.2. Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) y no tengan restricciones para su comercialización.

1.3. Vencimiento:

El vencimiento de los productos para el Renglón N° 1 no podrá ser menor de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de entrega.

1.4. Lugar y plazo de entrega:

Los productos deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en almacenes a designar por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES dentro del Área Metropolitana.

Se efectuarán **DOS (2) entregas**: la Primera entrega por el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de notificada la orden de compra; la segunda entrega del restante cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

A fin de coordinar la fecha exacta de entrega, el adjudicatario deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles con la DIRECCION DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES al teléfono 6089-8714/6089-8700, personas de contacto: Damián Reinhart, Camila Juárez, correos electrónicos: dreinhart@dicei.msal.gov.ar; cjuarez@dicei.msal.gov.ar.

1.5. Condiciones de entrega:

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

Página 2 de 17



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje.

Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases secundarios, terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – PROHIBIDA SU VENTA".
- b) El número del proceso de contratación.
- c) El nombre del proveedor.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) Certificado de calidad solicitado
- f) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- g) El número de lote de fabricación.
- h) La fecha de vencimiento (mes y año).
- i) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de procedimiento de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada, números de lote y vencimiento del producto. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio originales de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega deberán ser enviadas a la DIRECCION DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES dentro de los siete (7) días hábiles de producida la entrega.

1.6. Muestras:

Los oferentes deberán acompañar, con su oferta para el **Renglón Nº 1**, muestra del producto ofertado con su correspondiente certificado de calidad, debidamente identificada con nombre del oferente.

Las muestras deberán ser entregadas hasta 24 hs antes de la apertura, de lunes a viernes de 10 a 17 hs, en la DIRECCION DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD, sita en la calle Rivadavia 875, 1er Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El incumpliendo de lo establecido en este punto será causal de desestimación de la oferta.

1.7. Recepción definitiva de los productos

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego.

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se aceptarán ofertas parciales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

4. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC N° 65/16.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

5. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

1. Descripción del producto, indicando marca comercial, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones técnicas dispuestas en el presente.
2. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
3. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
4. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.

Requisitos administrativos:

1. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
2. **Anexo I** debidamente completado sobre "Declaración Jurada de Intereses" en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto.

A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:

- La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit
- El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo Maldonado
- El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo
- El Señor Director Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, Dr. Hugo Arturo Feraud
- El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan Manuel Castelli
- La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Tirado

3. Declaración Jurada sobre el origen del bien, debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso de que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**
4. **Anexo III** debidamente completado sobre "Declaración jurada referente al valor total de la oferta", discriminando del monto total ofertado el valor correspondiente a bienes de origen

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del Artículo 10 del Anexo del Decreto N° 800/2018. **Asimismo, el sujeto contratante podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto 800/2018.**

5. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Comprempyme".
6. En caso de que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal.

Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

6. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

- 1) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 27.437, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.
- 2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción de conformidad con la siguiente formula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

Página 6 de 17



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

3) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, a los efectos del cálculo del Contenido Importado (CI), se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437.

Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

4) El Ministerio de Salud podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

7. GARANTIAS

7.1 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes se encuentran exceptuados de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta.

7.2 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

Los adjudicatarios se encuentran obligados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, la que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes 4 casos:

1. Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), lo que equivale a CUATRO MILLONES de PESOS (\$4.000.000).
2. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
3. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
4. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.3 Obligación de responder ante penalidades

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, tanto de mantenimiento como de cumplimiento de contrato, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

Página 7 de 17



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

8. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento deben estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

En consecuencia, los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para más información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación, muestras o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de "Comprempyme" -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 "Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar.

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Decreto 659/2021 y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

10. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

11. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

Página 8 de 17



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE PROVEEDORES" a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Téngase presente que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, de acuerdo a la normativa aplicable.

Para comunicarse con la citada Dirección de Contabilidad y Tesorería, deberán contactarse al correo electrónico consultaDCYT@msal.gov.ar.

12. PENALIDADES

12.1. Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

12.2. Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

12.3. Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

Página 9 de 17



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

13. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. ANEXOS

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

ANEXO II – FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente
PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1 . Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser **CIEN POR CIENTO (100 %)**.

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser **CIEN POR CIENTO (100 %)**.

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina: y i i) su contenido importado no debe superar el **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018.

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley N° 27.437, que toda la información consignada en el Proceso N° / Expediente N° _____ con carácter de declaración jurada, es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; que el valor de la presente oferta corresponde a bienes no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del artículo 10 del Decreto N° 800/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	Producido	No producido	TOTAL

TOTAL OFERTA			
PORCENTAJE			

Fecha:

Firma:

Aclaración:

PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

Página 17 de 17



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: Pliego 80-0040-CDI22 - proceso por emergencia Covid N°4/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.29 11:45:01 -03:00

María Maxit
Directora
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.29 11:45:02 -03:00